



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Asunto: Auto corrige auto
Radicado: 63.190.40.89.001.2015.00292.00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Diego Mauricio Motato García
Sustanciación: No.174

Revisado el auto de fecha 25 de octubre de 2021, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se avizora que se consignó un número de matrícula inmobiliaria del bien raíz sobre el cual recae la hipoteca errónea, es por lo que, se corrige el mismo, así:

SEGUNDO: Levantar la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-127464 (anotación 8), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Librese y envíese el respectivo oficio, en el cual se indicará que la cautela le fue comunicado mediante oficio No. 138 del 10 de febrero de 2016, el cual queda sin vigencia alguna.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79129cb86a245dcd742403fb04ac807872bc34c41b2e458c915101ade1da54ea**

Documento generado en 14/12/2021 01:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>